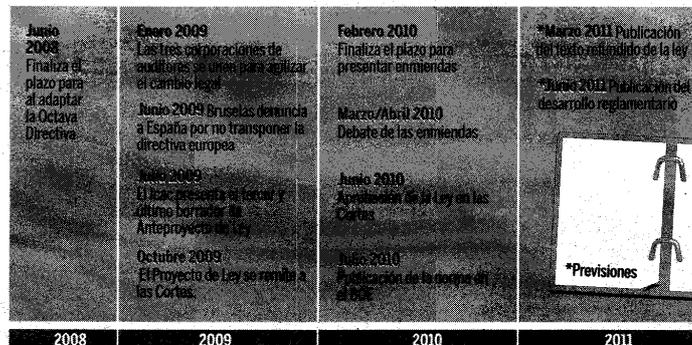




## AUDITORÍA

### LOS PLAZOS DE LA REFORMA LEGAL



Fuente: Elaboración propia

Expansión

**EL TEXTO REFUNDIDO, EN MARZO/** EL REGLAMENTO DE LA NORMA QUE REGULA EL SECTOR SE ESPERA PARA MEDIADOS DEL PRÓXIMO AÑO.

## Llega la nueva Ley de Auditoría... en 2011

**ANÁLISIS** por L. Junco

Después de cuatro años desde la promulgación de la Octava Directiva de Auditoría (publicada en 2006), de dos años de retraso en su adaptación a la normativa española y de más de veinte años con una régimen de responsabilidad ilimitada, los auditores españoles han conseguido homologar su profesión con el de resto de la Unión Europea. Sin embargo, no será hasta el próximo año cuando puedan solventar todas las dudas que presenta una ley cuya aprobación fue complicándose a lo largo del presente ejercicio, en el que dejó de ser una norma técnica para convertirse en una ley política.

La publicación de la ley en el Boletín Oficial del Estado el pasado 1 de julio representa la entrada en vigor del nuevo régimen de responsabilidad y de un sistema sancionador menos exigente. Además, da un paso más en el camino hacia una mayor transparencia no sólo de las empresas auditadas, sino también de las firmas de auditoría y del órgano regulador del sector, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac).

#### Cambios esperados

Pero todavía queda mucho por desarrollar en el reglamento, que, previsiblemente, verá la luz en junio de 2011, un periodo que los revisores consideran adecuado y rápido, ya que el plazo medio de la entrada en vigor de los reglamentos se sitúa en dos años. A pesar de la premura en su desarrollo, según fuentes del sector, se hubiera iniciado con

anterioridad si la norma no se hubiera visto afectada por la polémica enmienda anti-blindajes (que supone la eliminación de los límites a los derechos de voto en las empresas cotizadas), que retrasó el debate de las enmiendas al Proyecto de Ley y que hizo que los políticos se centraran en otros aspectos que no eran puramente los cambios para el sector. Aun así, el sector se muestra satisfecho con el *timing* de la ley y su posterior desarrollo, ya que, por lo menos, habrá desarrollo reglamentario, no como sucedió con la última reforma legal del sector, la Ley Financiera de 2002, cuyo reglamento nunca vio la luz.

Esta ley, promulgada a raíz de los escándalos contables que salpicaron a todo el mundo, como Enron, Worldcom o, en España, Gescartera, preveía el desarrollo a través del reglamento de, por ejemplo, la obligación de los auditores de contar con una formación continuada. Será en el reglamento del próximo junio cuando se definan con claridad éste y otros conceptos como qué se consideran entidades de interés público, cómo será el modelo de supervisión y la relación con terceros países, así como temas relacionados con controles de calidad, entre otros.

Según apuntan fuentes del sector, no se descarta que el Icac desarrolle a través de una resolución determinados aspectos puntuales, como el control de calidad.

**El Icac no quiere que vuelva a suceder lo que ocurrió con la Ley Financiera de 2002, cuyo reglamento nunca vio la luz**